

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.094

Sábado 8 de Marzo de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2619439

EXTRACTO

JORGE EDUARDO MESSÉN CONCHA, Abogado, Notario Público Titular Segunda Notaría de Curicó, con oficio en calle Estado 280, certifica: Por escritura suscrita hoy ante mí, Repertorio 707, SOFIA SOLEDAD DUEÑAS ARAVENA, y GUILLERMO ARTURO FUENZALIDA PEÑA, modificaron sociedad "INVERSIONES Y RENTAS ACERVO SpA", constituida por escritura pública de fecha 04 abril año 2022, ante Notario Público Titular Curicó, Rene León Manieu, inscrita a fojas 287 vuelta N° 148 en Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Curicó año 2022. Por escritura pública suscrita ante notario Público Curicó Rodrigo Domínguez Jara, SOFIA SOLEDAD DUEÑAS ARAVENA, vendió, a GUILLERMO ARTURO FUENZALIDA PEÑA, 50 acciones equivalentes al 50% esta sociedad. Así el 100% capital social se encuentra dividido en 50% a nombre de SOFIA SOLEDAD DUEÑAS ARAVENA, y 50% a nombre de GUILLERMO ARTURO FUENZALIDA PEÑA.. Modificación consiste: Se modifica Cláusula Segunda pacto social en lo referente a modificar razón social, que a partir esta fecha será AGRICOLA E INVERSIONES ACERVO SpA, manteniéndose nombre fantasía ACERVO SpA. Se modifica Cláusula Tercera pacto social por siguiente objeto social, el cual será: a).- Invertir en toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporales, tales como acciones, bonos, depósitos, debentures, cuotas o derechos en sociedades y cualquier clase de títulos o valores mobiliarios e inmobiliarios; con la facultad de administrar dichas inversiones; adquirir, rentar, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, locales comerciales, propiedades agrícolas y urbanas, explotarlas directamente o por medio de terceros en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones; formar parte en otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas y cualquier otra actividad relacionada con el rubro de inversiones de toda especie que los accionistas de común acuerdo estimen pertinente; b).- La realización de toda clase de negocios relacionados con el agro, la producción frutícola, vinícola y forestal, especialmente en la compra, venta y exportación de producción propia o de terceros; c).- Explotación de predios agrícolas, frutícolas y forestales, ya sea, como propietaria, arrendataria o a cualquier título, sea ello por cuenta propia o ajena. No obstante, lo anterior, con el solo acuerdo de los accionistas se podrá ampliar el giro de la sociedad a cualquier otro, siempre que no contravenga la Ley y la costumbre mercantil. QUINTO: Se modifica Cláusula Séptima pacto social referente a administración sociedad la cual será ejercida única y exclusivamente por SOFIA SOLEDAD DUEÑAS ARAVENA y por GUILLERMO ARTURO FUENZALIDA PEÑA, actuando en forma conjunta o separada, amplias facultades, salvo limitación indicada escritura extractada. En todo lo no modificado pacto social permanecerá igual. Demás estipulaciones escritura extractada.- Curicó, 21 Febrero 2025.-

CVE 2619439

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl